



**RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO Y PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los arts. 19 y 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga 2017-2020, y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2021, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Acuerdo de 18 de febrero de 2021, entre la Gerencia y el Comité de Empresa, para la convocatoria de procesos selectivos en el ámbito del PAS Laboral, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **concurso de traslado y proceso selectivo de promoción interna**, a las categorías profesionales que se indican en el Anexo I, los cuales se registrarán por las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.** - Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Resolución. En el supuesto de Concurso de Traslado, podrá concurrir al mismo el personal contemplado en el apartado 4 del art.19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Aquellas personas que reúnan los requisitos de acceso exigidos para ambas formas de provisión, sólo podrán solicitar su participación por una de las dos modalidades de acceso.

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, la Universidad de Málaga garantiza el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. En tal sentido, las personas aspirantes en quienes concorra un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo fehacientemente junto con la solicitud de participación, en la que indicarán, en su caso, las necesidades de adaptación para la realización de las pruebas selectivas, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas propias del puesto de trabajo al que aspiran.

**SEGUNDA.** - Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación del correspondiente formulario, disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-laboral/>», y se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Las plazas convocadas inicialmente para su provisión, por estar actualmente vacantes y dotadas presupuestariamente, se especifican en el citado Anexo I. A las mismas se sumarán aquellas que eventualmente puedan quedar vacantes de resultas de la resolución del concurso de traslado y proceso selectivo de promoción interna convocado por Resolución de 22 de abril de 2021, en virtud del cual se convocan plazas de Encargado de Equipo de Conserjería.

La presentación de solicitudes se hará en alguna de las oficinas de asistencia en materia de registros de esta

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b> |   |  |
|  | Y en su nombre:                             | JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  |  |
|  | 09/06/2021 13:09                            | Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a> |  |

| FIRMADO POR                        | FECHA FIRMA         |
|------------------------------------|---------------------|
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:09:54 |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:31:11 |



Universidad, en su sede electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.-** Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalente, mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo que dicha documentación obre ya en poder de la Universidad de Málaga, en cuyo caso deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma.

**CUARTA.-** El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, hará pública, en la página web del Servicio de PAS de esta Universidad, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando como mínimo el nombre y apellidos de la persona interesada, modalidad ("Traslado" o "Promoción Interna"), categoría profesional y proceso selectivo en el que participa y causa de exclusión, en su caso, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

**QUINTA.** - Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a cada una de las categorías profesionales.

### CONCURSO DE TRASLADO

**SEXTA.** - En la solicitud se habrá de consignar claramente el código del proceso selectivo, así como el destino o destinos a los que se opta (uno o varios), numerándolos por orden de prelación, pudiendo optar por cualquiera de los relacionados en el Anexo I a esta Resolución, así como por aquellos que pudiesen quedar vacantes como consecuencia de las resultas en el desarrollo del concurso.

**SÉPTIMA.** - La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los concursantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del art. 19 del Convenio Colectivo vigente y se llevará a cabo por el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

La igualdad entre varios candidatos/as se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad y, de persistir aquélla, al mejor orden obtenido en el proceso selectivo de ingreso en la Universidad de Málaga.

**OCTAVA.** - El Servicio de P.A.S. hará pública, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, en la página web del Servicio de PAS, la valoración de los méritos de los candidatos/as admitidos/as, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida al aplicarle el baremo a los méritos alegados, indicando los destinos solicitados por orden de preferencia

Se establecerá un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

**NOVENA.** - Resueltas las alegaciones por el Servicio de P.A.S., éste hará pública, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones, la lista definitiva de candidatos/as, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior, indicando la propuesta de adjudicación de plazas.

**DÉCIMA.** - Finalizado el proceso, el Servicio de P.A.S. elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

Resuelto definitivamente el concurso, la persona deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados por el Servicio de P.A.S., no pudiéndose renunciar al mismo.

En todo caso, los efectos administrativos y económicos de los puestos obtenidos se producirán el día primero del mes siguiente al de la fecha de la Resolución rectoral.



#### FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

09/06/2021 13:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6116A9AD3ACA11BF



| FIRMADO POR                        | FECHA FIRMA         |
|------------------------------------|---------------------|
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:09:54 |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:31:11 |





PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA

UNDÉCIMA. - En la solicitud de participación se habrá de consignar claramente el código del proceso selectivo en el que se desea participar.

DUODÉCIMA. - Las plazas vacantes resultantes del concurso de traslado serán las plazas objeto del proceso selectivo de promoción interna, que se realizará por el sistema de concurso-oposición y que, en todo caso, habrá de resolverse con posterioridad a aquél.

DECIMOTERCERA. - El Tribunal Calificador llevará a cabo el tipo de prueba fijada por la Gerencia y el Comité de Empresa, que se reseña en el anexo II, conforme al temario que se recoge en el anexo III.

DECIMOCUARTA. - El Tribunal Calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación, así como el lugar, día y hora de celebración de las mismas. Una vez finalizado cada ejercicio, se hará público el cuadernillo con el contenido de la prueba, así como, en el caso de pruebas de tipo test, la plantilla con las respuestas correctas.

DECIMOQUINTA. - En la fase de concurso sólo participarán aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se valorarán los méritos con arreglo al baremo recogido en el citado Anexo II. Una vez finalizada la fase de oposición, y siempre que hubiere candidatos/as que la superasen, el Tribunal procederá a publicar en la página web del Servicio de PAS de esta Universidad la valoración provisional de los méritos alegados para la fase de concurso, relacionando a los/as aspirantes por orden de mayor puntuación, indicando: apellidos, nombre y puntuación obtenida en cada apartado.

En tal resolución se dará un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador correspondiente hará pública la valoración definitiva de los méritos de los/as candidatos/as, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior.

DECIMOSEXTA. - El Tribunal de valoración de cada proceso selectivo será nombrado por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

DECIMOSÉPTIMA. - Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad de Málaga, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

A tal efecto, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

09/06/2021 13:09 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador

CSV: 6116A9AD3ACA11BF



|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                        | FECHA FIRMA         |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:09:54 |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:31:11 |

Código Seguro de Verificación (CSV)  
6n3GpRlCaKpZdZMJ3+MmEuzFFBfw=  
Verificable en https://sede.uma.es/verifica





En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

Quienes superen el proceso selectivo, habrán de comunicar al Servicio de P.A.S. su elección, por orden de preferencia, de tantas plazas como el número que indica su orden en la citada relación.

En ningún caso podrán superar el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta cláusula será nula de pleno derecho.

**DECIMOCTAVA.** - Finalizado el proceso, el Tribunal elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

**DECIMONOVENA.** Formalización de contrato. El Sr. Rector Magfco., dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo.

Estas personas deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente deberán presentar los originales de cuántos documentos les hayan sido valorados en la fase de concurso, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo, en los términos establecidos en la base tercera.

En el plazo máximo de un mes desde la resolución de adjudicación de plazas, formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional.

La persona deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados por el Servicio de P.A.S., no pudiéndose renunciar al mismo.

**VIGÉSIMA.** - El plazo máximo para resolver cada proceso selectivo de promoción interna será de tres meses, plazo que será ampliado cuando el procedimiento sea paralizado por causas ajenas al Tribunal Calificador correspondiente.

**VIGESIMOPRIMERA.** - Resuelto el proceso selectivo, tendrá efectos económicos el día primero del mes siguiente a la resolución rectoral a la que se refiere la base decimonovena, independientemente de la incorporación efectiva de la persona al nuevo puesto de trabajo, la cual se hará previa comunicación del Servicio de P.A.S.

**VIGESIMOSEGUNDA-** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de junio de 2021  
EL RECTOR  
José Ángel Narváez Bueno



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

09/06/2021 13:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6116A9AD3ACA11BF



| FIRMADO POR                        | FECHA FIRMA         |
|------------------------------------|---------------------|
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:09:54 |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:31:11 |





**ANEXO I**

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

**Concurso de traslado:** Los reseñados en el art. 19 del Convenio Colectivo vigente.

**Proceso selectivo de promoción interna:** Estar en posesión de la titulación necesaria para integrarse en el grupo profesional correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira, según lo establecido en el art. 15 del Convenio Colectivo vigente.

La equiparación de la experiencia profesional laboral con las titulaciones exigidas para acceder al grupo III se hará de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 del Convenio Colectivo vigente.

**PERFILES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:**

**INFORMACIÓN.**

- Elaboración y mantenimiento del directorio del personal del centro.
- Actualización del espacio web del centro (en colaboración con el equipo decanal), siendo responsabilidad exclusiva lo concerniente al microsítio SICAU.
- Responsable de la cuenta de correo institucional de la conserjería (junto con el Encargado de Equipo. El resto del personal también ha de usarla)
- Conocimiento y manejo de las redes sociales. Twitter (en colaboración con el equipo decanal).
- Recopilación de la información para una mayor rapidez y eficacia en el servicio y difusión de la misma.
- Señalética (Control de la misma, avisando de los posibles incumplimientos. De acuerdo con las normas de identidad visual).

**TIC.**

- Conocer y controlar el material propio del servicio, estableciendo un inventario de bienes, equipos y materiales y previendo las futuras necesidades de los mismos.
- Conocer y manejar las distintas aplicaciones informáticas de gestión que se usan para realizar el trabajo de la conserjería (reserva de espacios, correo tratamientos de textos, bases de datos, etc.)
- Responsable de que se puedan atender consultas y problemas informáticos y audiovisuales de nivel básico, elaborando para ello un guion de uso de los principales equipos audiovisuales del centro.
- Tareas de mantenimiento básico del material audiovisual del centro. Emitir partes de reparación o reposición.
- Elaborar un libro de incidencias de medios audiovisuales de aulas y espacios del centro.
- Derivación al servicio de EVLT los partes y avisos de incidencias correspondientes, según protocolo establecido.
- Instalar y configurar aplicaciones y equipos (informáticos y audiovisuales)
- Asesoramiento a los usuarios del servicio (Wifi, portátiles, configuración correo electrónico...)

**GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.**

- Gestión del Sistema de Gestión Ambiental.

**EN COLABORACIÓN CON EL ENCARGADO DE EQUIPO.**

- Tutorizar la formación del resto del personal, para que todo el servicio pueda actuar en estos ámbitos en caso necesario.
- Sustituir al Encargado de Equipo por delegación o ausencia de éste.
- Gestionar las quejas y sugerencias del servicio.



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

09/06/2021 13:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6116A9AD3ACA11BF



|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                        | FECHA FIRMA         |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:09:54 |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:31:11 |





- Control de las agendas de eventos y de la preparación de los espacios para las distintas actividades que se desarrollen en los centros.
- Conocer el funcionamiento de los diferentes gestores de partes e incidencias de los distintos servicios de la Universidad etc.

• **PROCESO SELECTIVO "TPL3CON21"**

CATEGORIA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA -SICAU-  
PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

| GRUPO | CÓDIGO PLAZA | DESTINO  | ÁREA   |
|-------|--------------|--|--|
| III   | L3C05202     | SICAU -FAC. ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO / FAC. COMERCIO Y GESTIÓN- | INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO |
| III   | L3C00202     | SICAU -FAC. DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES-                         | INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO |
| III   | L3C96702     | SICAU -AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA-  | INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO |

- Titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Bachiller, F.P. II o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categoría inmediatamente inferior: Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería

Código Seguro de Verificación (CSV)  
6n3GpRlCaKpdzNJ3+MmEuzFFBmw=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

09/06/2021 13:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6116A9AD3ACA11BF



| FIRMADO POR                        | FECHA FIRMA         |
|------------------------------------|---------------------|
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:09:54 |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:31:11 |



## ANEXO II

- Fase de CONCURSO (máximo 35 puntos).

### BAREMO PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

#### 1. Experiencia profesional Máximo: 14,00 puntos.

- Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: **0,25 puntos/mes.**
- Desempeño de un puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior y misma área en la UMA: **0,125 puntos/mes.**

#### 2. Antigüedad. Máximo: 12,25 puntos.

- Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes a Convenio Colectivo: **0,0875 puntos/mes.**

#### 3. Formación. Máximo: 8,75 puntos.

- Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo: **3,5 puntos.** Cada convocatoria deberá recoger una o varias titulaciones mínimas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.
- Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: **0,007 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos.** El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.
- Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: **0,0035 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos.** Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.

En este apartado se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

- Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.
  - B1: **0,25 puntos**
  - B2: **0,75 puntos**
  - C1: **1,25 puntos**
  - C2: **1,75 puntos**
- Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

7 / 9



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

09/06/2021 13:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6116A9AD3ACA11BF



|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                        | FECHA FIRMA         |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:09:54 |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:31:11 |





- Fase de OPOSICIÓN (máximo 65 puntos).

**TIPO DE PRUEBA**

El tipo de prueba, fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, con una puntuación máxima total de sesenta y cinco puntos, es el siguiente:

**a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio:** ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, un porcentaje fijado por el Tribunal, comprendido entre el 50 y el 60% de las preguntas.

Las respuestas erróneas se podrán valorar negativamente restando, en tal caso, una respuesta correcta por cada cuatro de aquéllas.

**b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio:** Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo.

Código Seguro de Verificación (CSV)  
6n3GpRlCaKpdZnJ3+MmEuzFFBmW=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

09/06/2021 13:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 6116A9AD3ACA11BF



| FIRMADO POR                        | FECHA FIRMA         |
|------------------------------------|---------------------|
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:09:54 |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:31:11 |



**ANEXO III**

-TEMARIO-

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>PROCESO SELECTIVO</b> | <b>TPL3CON21</b>                            |
| CATEGORIA:               | TÉCNICO ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA -SICAU- |
| DESTINO:                 | SICAU                                       |

1. Instrucción interna sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones del PAS de la Universidad de Málaga.
2. El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS de la UMA 2017/2020: funciones del área, servicio o unidad en que el puesto de trabajo se encuadra; Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal laboral; normas de aplicación y ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo.
3. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: capítulos I, III, IV y V.
4. Resolución de incidencias (bimodalidad, apoyo a la docencia, Wifi en dispositivos móviles).
5. Medios audiovisuales.
6. Conocimientos básicos de informática: correo electrónico, tratamiento de textos.
7. Aplicaciones informáticas: web de reservas de espacios, GANES, DOMOS, Gestor de peticiones SICAU.
8. Página web de la Universidad de Málaga. Búsqueda de información.
9. Redes sociales.
10. Centros y Servicios.
11. Manual de Normas de Identidad Visual de la Universidad de Málaga.
12. Política ambiental UMA. Gestor de sostenibilidad.
13. Gestión de la calidad: procesos claves y carta de servicios de la unidad funcional.
14. Manual de buenas prácticas SICAU.

Código Seguro de Verificación (CSV)  
6n3GpRlCaKpdzNJ3+MmEuzFFMw=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



|  |   |   |                       |
|--|---|---|-----------------------|
|  | <b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>   |   |                       |
|  | Y en su nombre: <b>JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b> |   |                       |
|  | 09/06/2021 13:09  | Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a> | CSV: 6116A9AD3ACA11BF |

| FIRMADO POR                        | FECHA FIRMA         |
|------------------------------------|---------------------|
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:09:54 |
| SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS | 09-06-2021 13:31:11 |